

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 23 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00774-00

Mediante proveído de data 9 de agosto de 2021, este despacho judicial le ordenó a la parte actora que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de dicha decisión se realizaron los trámites para enterar a la parte pasiva y/o diligenciara los oficios de embargo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que se haya acatado la orden, se

**RESUELVE**

1. Declarar que en el *sub-lite* ha operado el desistimiento tácito del asunto de la referencia.
2. Decretar la **terminación** del proceso ejecutivo de **Universidad Pedagógica Nacional** contra **Jessica Paola Gutiérrez**.
3. Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente acción.
4. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
5. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
**JUEZ**

AFR